

República de Colombia
Rama Judicial
Del poder PÚBLICO



Juzgado PROMISCOU MUNICIPAL
Calle 13 No. 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	EDGAR ANTONIO GOMEZ RAVE
DEMANDADO	GERMAN HERNANDO MACHUCA DELGADO Y OTROS TERCEROS INDETERMINADOS
RADICADO.	05690 40 89 001 2019 -00032 00
ASUNTO	se acepta desistimiento
INTERLOCUTORIO N°	330

**SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, JUNIO DOS (02) DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)**

el apoderado del señor EDGAR ANTONIO GOMEZ RAVE, quien obra en calidad de **Interviniente ad excludendum**, de fecha 6 de septiembre de 2021, presenta incidente de nulidad de todo lo actuado dentro del presente proceso.

Ahora bien, el apoderado del señor GÓMEZ RAVE, el pasado 27 de Mayo de 2022 presenta un nuevo escrito en donde desiste del incidente de la *Nulidad*, presentado anteriormente. Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el Art. 316 del C.G.P., se acepta dicho desistimiento.

Por todo lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA,

RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO presentado por la parte demandante dentro de este proceso, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: ABSTENERSE de condenar en costas a la parte demandada de conformidad con el artículo 316-4 del C.G.P., pues dentro del traslado del desistimiento la parte demandada guardó silencio.

NOTIFIQUESE

JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ

Firmado Por:

Julio Hernan Robledo Posada
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da180b13eb5dd69185866312ac03d48de059efc130116de24600659e3d7d08c1

Documento generado en 02/06/2022 02:39:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>